

RAYMUNDO GUTIERREZ BELTRAN

ABOGADO GENERAL DE LA
UNISTMO

CONTACTO

TELÉFONO:
97171 7127050 Ext (202)

CORREO ELECTRONICO:
raymundo66.bianni.unistmo.edu.mx

Escolaridad:

Licenciado en Derecho

Maestría en Constitucional y Amparo

Área de estudio:

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Carrera genérica:

Derecho y Ciencias Sociales

Experiencia laboral:

ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO.

28/06/2022 a la fecha.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

01/09/2017 al 30/09/2019

Recibir las quejas y denuncias de la ciudadanía, titulares de área de la institución u otras dependencias con relación a servidores públicos que incurran en irregularidades y violaciones a la Ley Orgánica de la Institución y demás leyes aplicables; analizar y elevarlo a substanciación (expediente) participando en calidad de abogado investigador en las mesas de tramite (fiscales del ministerio público) defendiendo el criterio jurídico para llevarlo a estado de resolución.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTOS Y SANCIONES DE LA CONTRALORIA INTERNA EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE CHIAPAS

15/02/2008 al 30/08/2017

Coordinar, supervisar y emitir resoluciones de los procedimientos Jurídicos Administrativos derivado de quejas y denuncias en contra de servidores públicos que substancian los fiscales adscritos a las mesas de trámite.

ANALISTA TECNICO ESPECIALIZADO DE LA DIRECCION DE POLÍTICA LABORAL DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION EN EL ESTADO DE CHIAPAS |

01/08/2007 al 14/02/2008

Realizar proyectos de resolución y dictámenes de jubilación, pensión, cesantía y edad avanzada de los servidores públicos del poder ejecutivo; llevar la defensa jurídica laboral de la institución ante las autoridades del trabajo.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS

01/04/2003 al 30/04/2007

Dar cuenta al pleno de los puntos a tratar (conflictos de competencia entre los diversos entes locales concerniente a los medios de control constitucional; controversias constitucionales; acciones de inconstitucionalidad y acción por omisión legislativa), realizar las actas de acuerdos y resoluciones del pleno, dar fe de los mismos, y comunicarlos por circulares o por oficios.